

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2021-00386

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por **CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES**, en contra de **ARCHIVO CENTRAL BOGOTÁ y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**.

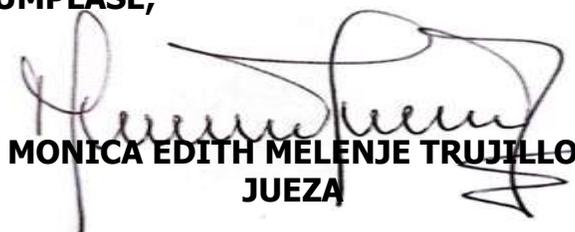
SEGUNDO: NOTIFICAR a las entidades accionadas para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional al **JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA Y AL BANCO DAVIVIENDA**, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes.

CUARTO: REQUERIR a la parte accionante para que en el término de un (1) día, allegue los datos de notificación de los señores Oscar Leonardo Mahecha y Mónica Viviana Chinchilla Rojas, con el fin de vincularlos dentro del presente tramite. **Una vez allegada dicha información, secretaria proceda de conformidad con el numeral 3° del presente proveído.**

QUINTO: COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA